

BASES CONCURSO PÚBLICO DEPARTAMENTO DE SALUD INDEPENDENCIA

**Dirigido a los cargos de Director/a de Centros de Salud Familiar
Funcionarios contemplados en la ley 19.378.**

De acuerdo a lo establecido en Ley 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" y de lo regulado en la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", el Departamento de Salud de Independencia, llama a concurso público de antecedentes para proveer el cargo de Director/(a) para el Centro de Salud Familiar Dr. Agustín Cruz Melo, Centro de Salud Juan Antonio Ríos y COSAM, de acuerdo a las presentes bases administrativas.

ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES

A continuación, se detallan cada una de las etapas del concurso público de antecedentes, fechas de inicio y término, además del respaldo legal correspondiente.

PRIMERA ETAPA: Publicación del Concurso

Publicación del concurso público en un periódico de amplia circulación, acorde al cronograma que se acompaña en estas bases.

Según lo estipulado en Ley 19.378, Título II, párrafo 1, artículo 34 "Todo concurso deberá ser suficientemente publicitado en un diario o periódico de los de mayor circulación nacional, regional o provincial, si los hubiere, sin perjuicio de los demás medios de difusión que se estime conveniente adoptar, y con una anticipación no inferior a 30 días."

IDENTIFICACIÓN DE LAS VACANTES.

Se llama a concurso público para proveer los siguientes cargos:

N° Cargos	CARGO	CATEGORÍA	HORAS
1	Director/a Centro de Salud Familiar Dr. Agustín Cruz Melo	A o B	44 HORAS
1	Director/a Centro de Salud Familiar Juan Antonio Ríos	A o B	44 HORAS
1	Director/a COSAM	A o B	44 HORAS

PERFIL DEL CARGO

Descripción General del Cargo: El cargo requiere profesional con alta vocación de servicio, compromiso institucional y capacidad de liderazgo efectivo para conducir al equipo de salud y el funcionamiento del establecimiento en pos de la consecución de la misión institucional.

Objetivo del Cargo: Se requiere profesional capaz de dirigir el CESFAM/COSAM, planificando, administrando, coordinando, supervisando y evaluando la totalidad de actividades que en el establecimiento se realizan, considerando la Normativa Vigente, la Planificación Estratégica, las Metas Sanitarias e Índices de Actividad, con el objetivo de cubrir las necesidades de salud de la población a cargo.

Duración del Cargo: La duración del cargo tendrá una vigencia de 3 (tres) años a contar de la fecha de inicio de funciones que estipule la resolución de adjudicación del presente concurso.

Principales Funciones del Cargo: En el desempeño de su cargo el Director(a), deberá dar cumplimiento a las siguientes labores, a saber:

1. Conocer e identificarse con la Visión, Misión y Valores Organizacionales.
2. Elaborar y cumplir con las normas internas y lineamientos generales de la organización, para un adecuado funcionamiento del Centro de Salud Familiar.
3. Dirigir y liderar al equipo de salud en el proceso de consolidación del Modelo de Salud Familiar con Enfoque Comunitario.
4. Fomentar el trabajo colaborativo con la comunidad utilizando las estrategias preventivas y promocionales.
5. Supervisar, coordinar y gestionar, según la normativa vigente, el adecuado funcionamiento de los procesos técnicos y administrativos al interior del CESFAM/COSAM.
6. Conformar equipo de gestión del CESFAM/COSAM, que aporten a la delegación de funciones y responsabilidades. Consultada previamente con la Dirección del Departamento de Salud.
7. Entregar oportunamente y dar cumplimiento a la programación e información requerida del CESFAM/COSAM.
8. Gestionar de manera adecuada los recursos humanos, técnicos, físicos y financieros.
9. Gestionar el cumplimiento de Metas Sanitarias, IAAPS, convenios y Programas complementarios.
10. Propender a un buen clima organizacional, abriendo canales de comunicación e instancias de diálogo, para lograr el máximo potencial del equipo.
11. Difundir oportunamente la información emanada de organismos técnicos y administrativos superiores, siendo el canal oficial de comunicación tanto al interior como al exterior del CESFAM/COSAM.
12. Mejorar continuamente las competencias personales para ejercer el cargo, asistiendo a capacitaciones, manteniéndose actualizado frente a los cambios administrativos, científicos y tecnológicos que se generen.
13. Efectuar y asegurar según corresponda, un proceso adecuado de calificación, vinculación y desvinculación del personal de dependencia directa.
14. Implementar Cultura de Calidad y Seguridad en el CESFAM/COSAM, tanto para los usuarios internos como externos.
15. Coordinar, supervisar y controlar el desarrollo y cumplimiento de todos aquellos programas que la autoridad de salud ordene llevar adelante en el CESFAM/COSAM.
16. Participar del nombramiento y evaluación de los y las Encargadas o Encargados de Postas Rurales y CECOSF en el caso de que corresponda.

La presente enumeración no tiene el carácter de taxativa, por ende debe desarrollar además su labor, teniendo siempre presente el principio de la probidad administrativa y el art. 58 de la Ley 18.883, que establece las obligaciones del funcionario.

REMUNERACION:

La remuneración del Director(a), se pagará acorde a lo estipulado en los Artículos 23 y 27 de la Ley 19.378, los cuales expresan lo siguiente:

Artículo 23.- Para los efectos de esta ley, constituyen remuneración solamente las siguientes:

a) El Sueldo Base, que es la retribución pecuniaria de carácter fijo y por períodos iguales, que cada funcionario tendrá derecho a percibir conforme al nivel y categoría funcionaria en que esté clasificado o asimilado de acuerdo con el Título II de esta ley y que se encuentre señalado en el respectivo contrato.

b) La Asignación de Atención Primaria Municipal, que es un incremento del sueldo base a que tiene derecho todo funcionario por el solo hecho de integrar una dotación.

c) Las demás asignaciones, que constituyen los incrementos a que se tiene derecho en consideración a la naturaleza de las funciones o acciones de atención primaria de salud a desarrollar, a las peculiares características del establecimiento en que se labora y a la evaluación del desempeño funcionario. Estas son: la asignación por responsabilidad directiva y la asignación de mérito. Las remuneraciones deberán fijarse por mes, en número de horas de desempeño semanal.

Artículo 27.- “El Director de un consultorio de salud municipal de atención primaria tendrá derecho a una asignación de responsabilidad directiva, de un 30% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondientes a su categoría funcionaria y al nivel de la carrera funcionaria comunal. Esta asignación será incompatible con cualquier otra asignación de las señaladas en el inciso siguiente en el mismo consultorio que él dirige”.

La unidad de desempeño será el domicilio del respectivo establecimiento de salud primaria, a saber: Centro de Salud Familiar Dr. Agustín Cruz Melo, Centro de Salud Juan Antonio Ríos y COSAM.

SEGUNDA ETAPA: Distribución de bases concurso público.

Las bases serán publicadas, en fecha a definir por Departamento de Salud de la Municipalidad de Independencia, en la página web corporativa: <https://www.independencia.cl/>, desde donde las podrán descargar todos los interesados en participar en el concurso.

Estas bases estarán compuestas por los requisitos para cada uno/a de los cargos concursables, además de las fechas del proceso de selección que corresponda.

REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO PÚBLICO

Los postulantes deben cumplir con los requisitos generales establecidos en el artículo 13° de la ley 19378, esto es:

- 1.- Ser ciudadano. En casos de excepción, la Comisión de Concurso podrá resolver la incorporación de profesionales extranjeros a la dotación, siempre que posean título legalmente reconocido.
- 2.- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- 3.- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo, tanto en el ámbito físico como mental.
- 4.- Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6 y 7 de la Ley 19.378 sobre Atención Primaria de salud Municipal. Es decir, para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b), se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración.
- 5.- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- 6.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

Requisitos específicos:

Para efectos de postular al presente concurso público, deberán cumplirse además las siguientes condiciones, a saber:

1. Estar en posesión de un título, correspondiente a los siguientes profesionales:
 - a) Médicos cirujanos, farmacéuticos, químicos-farmacéuticos, bioquímicos y cirujanos-dentistas;
 - b) Asistentes sociales, enfermeras, kinesiólogos, matronas, nutricionistas, tecnólogos médicos, terapeutas ocupacionales, psicólogos y fonoaudiólogos.
 - c) Otros profesionales con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada.

El requisito de título profesional se acreditará mediante copia legalizada del/los títulos correspondientes, conferidos en la calidad correspondiente de acuerdo a las normas legales vigentes. En el caso de profesionales Médicos Cirujanos, cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 20.261, sobre examen único nacional de conocimientos de medicina, incorpora cargos que indica al sistema de alta dirección pública y modifica la ley n°19.664.

2. Deseable contar con experiencia en Atención Primaria de Salud y/o Sistema de Salud Pública, continuos o discontinuos, por a lo menos 5 años.
3. Estar inscrito en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, de conformidad de acuerdo al Decreto Supremo N°16, de 2007, cuando corresponda.
4. Completar la Ficha de Postulación del Concurso Público que se adjunta.
5. Presentar la documentación pertinente que se indica más adelante.

Requisitos específicos no vinculantes:

1. Deseable contar con experiencia en Dirección o Subdirección en algún establecimiento de la red de Atención Primaria de Salud al menos por 3 años.
2. Deseable capacitación en Salud Pública y/o gestión en atención primaria, debidamente acreditada mediante el certificado de estudios correspondiente, en fotocopia simple.
3. Deseable capacitación en acreditación de establecimientos de salud con énfasis en atención abierta.

TERCERA ETAPA: Recepción de antecedentes.

Las postulaciones serán recepcionadas en sobre cerrado, conteniendo toda la documentación solicitada, dirigido a la "Comisión Concurso Público para Directores/as de CESFAM del Departamento de Salud año 2022" en la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud, ubicado en Av. Independencia 1325, segundo piso.

Los antecedentes se recibirán en fecha acorde al cronograma del concurso, de lunes a jueves de 9:00 a 13:00 hrs. y de 15:00 a 16:30 hrs. y los días viernes de 9:00 a 13:00 hrs. y entre 15:00 y 16:00 hrs.

La documentación entregada por el/la postulante quedará en poder del Departamento de Salud, la cual no será devuelta a los interesados. No se aceptarán entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación, tampoco se aceptarán postulaciones recibidas fuera de plazo.

DOCUMENTOS A PRESENTAR AL MOMENTO DE POSTULAR:

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Ficha de Postulación a concurso 2022 en original, según modelo que se adjunta.
2. Currículum Vitae según modelo adjunto.
3. Certificado original o copia legalizada del Título profesional. En el caso de los postulantes extranjeros deberán presentar además el certificado de reconocimiento del título.
4. Copia de cédula de identidad, por ambos lados.
5. Certificado de Nacimiento en original. En el caso de los/as postulantes extranjeros/as que no puedan contar con este documento, se aceptará fotocopia legalizada de la Cédula de Identidad. Se aceptará certificado emitido por la página web del Registro Civil.
6. Declaración Jurada Notarial, en donde se expone, no estar inhabilitado(a) para ejercer cargos públicos, ni hallarse condenado ni formalizado por crimen o simple delito, según modelo adjunto.
7. Declaración Jurada Notarial de no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, dentro de los últimos cinco años, según modelo adjunto.
8. Certificados y/o diplomas en copia simple de los cursos de capacitación, que indiquen duración en horas, calificación e institución otorgante.
9. Certificados de antigüedad laboral que indiquen claramente los períodos trabajados y referencias laborales, firmados por el empleador, entidad administradora respectiva o Jefe de Personal. En caso de no precisar fechas no serán considerados para el puntaje.
10. Los sobres se mantendrán cerrados hasta el momento en que la Comisión de Concurso se constituya.

CUARTA ETAPA: Revisión de Antecedentes, Evaluación Psicológica y Análisis.

DE LA COMISIÓN DE CONCURSO:

Para el correcto desarrollo del concurso, y de acuerdo a lo establecido en la ley 19.378 sobre Estatuto para Funcionarios de la Atención Primaria de Salud y sus modificaciones, se establece una Comisión de Concursos, que estará integrado por:

1. La Directora de Salud Municipal o su representante, quien actuará como Presidenta de la comisión.
2. Un Concejel o un representante del Concejo Municipal que este designe.
3. En calidad de ministro de fe, un representante del Director del Servicio de Salud Metropolitano Norte.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso.

En el evento de continuar las diferencias, resolverá el Presidente(a) de la Comisión de Concurso. Esta comisión, podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tengan competencia en la(s) materia(s) consultada(s).

Cada miembro titular deberá comparecer personalmente, en caso de ausencia informará previamente y/o por escrito esta situación a la Comisión, dejándose constancia expresa de tal situación en el acta respectiva, fijándose un nuevo día de trabajo de ésta en el mismo acto.

DE LA FORMA QUE SE EJECUTARÁ EL CONCURSO:

REVISIÓN DE ANTECEDENTES: En primer término, la Comisión de Concurso revisará la documentación entregada por cada postulante, con el objeto de verificar que hayan presentado toda la documentación requerida y reúnan todos los requisitos generales señalados en las bases. Si no cumple con los requisitos, el concursante queda automáticamente fuera del proceso.

PRIMERA PRESELECCIÓN: La comisión de concurso realizará una preselección, con aquellos postulantes que hayan presentado toda la documentación requerida. En virtud de un procedimiento objetivo, se asignarán puntajes considerando los factores de Capacitación y Experiencia Laboral.

Factor Capacitación (máximo 50 puntos)

Para estos efectos se considerarán los Magíster y Diplomados en Salud Familiar, Gestión en establecimientos de salud. Por último, se asignará puntaje a otras capacitaciones relacionadas con el que hacer de la Atención primaria de salud.

Se obtendrán los siguientes puntajes:

Tipo de Capacitación	Nº horas	Puntaje
Magister en Salud Familiar o Salud Pública, Gestión en Salud Familiar	Menor o igual a 149 horas	0
	Desde 150 a 200 horas	15
	201 y más horas	25
Magister o Diplomados atingentes APS	Menor o igual a 149 horas	0
	Desde 150 a 200 horas	10
	201 y más horas	15
Otras capacitaciones en APS	Menor o igual a 100 horas	0
	101 a 300 horas	5
	301 y más horas	10

Factor Experiencia Laboral: Máximo 50 puntos: Corresponde al tiempo de servicio en la Atención Primaria de Salud, los certificados de experiencia laboral deben indicar fechas de inicio y de término de los períodos de servicios efectivos (descontar los permisos sin goce de remuneraciones).

Acorde a los años de servicios efectivos en atención primaria, se otorgarán los siguientes puntajes:

Años de Servicio en APS	Puntos asignados
5 años (60 meses)	10
6-7 años (61 a 84 meses)	15
8-9 años (85 a 108 meses)	20
10 años y más (109 meses y más)	25

Además, se asignará puntaje adicional por el tiempo acreditado en cargos directivos en atención primaria de salud, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tipo de cargo directivo	Tiempo de experiencia	Puntos asignados
Director(a) de Comunal de Salud o Dpto. de Salud de Corporación Municipal, titular u otra calidad.	Periodo mayor o igual a dos años.	25 puntos.
Director(a), Subdirector (a) de Establecimiento de Salud Primaria urbano y/o Rural, titular u otra calidad.	Periodo mayor o igual a tres años.	20 puntos.
Jefe(a) de Programa, Posta, Cecosf, Encargado(a) de Sector y otros cargos directivos en salud.	Periodo mayor o igual a tres años, continuos o discontinuos.	10 puntos.

Pasarán a la segunda etapa quienes en su evaluación curricular obtengan un puntaje igual y/o superior a 60 puntos.

EVALUACIÓN PSICOLABORAL: La evaluación psicolaboral será realizada por profesionales que serán contratados para estos fines.

La metodología de evaluación será definida por las/os profesionales y clasificará a los participantes en las siguientes categorías:

Categoría	Descripción
Recomendable	El/la postulante cumple con las competencias requeridas para ejercer de manera óptima el cargo, puede presentar en algunas un nivel más bajo de lo requerido, pero sin hacerlo incompatible con las funciones a desempeñar y es acorde al perfil psicolaboral solicitado en la mayoría de los aspectos evaluados.
Recomendable con observaciones	El/la postulante cumple con la mayoría de las competencias requeridas para ejercer de manera óptima el cargo, puede presentar en algunas un nivel más bajo de lo requerido, pero sin hacerlo incompatible con las funciones a desempeñar y es acorde al perfil psicolaboral solicitado en la mayoría de los aspectos evaluados.
No recomendable	El perfil y/o competencias psicolaborales del postulante no se ajusta a lo solicitado en proceso.

Las personas que hayan sido calificadas como “no recomendables” terminarán en esta etapa su participación en el concurso, independientemente del puntaje obtenido en antecedentes curriculares o evaluación de conocimientos.

QUINTA ETAPA. Propuesta de Gestión y Entrevista.

Entrevista Personal: La comisión realizará entrevistas individuales a los candidatos que hayan superado las etapas anteriores. Las entrevistas tendrán un énfasis en el rol esperado de un directivo y sobre temas atinentes a la APS.

Propuesta de Gestión de Salud Municipal: Adicionalmente, en esta instancia de entrevista el postulante deberá presentar un plan de trabajo trienal de su autoría (en formato power point), enfocado a la gestión de recursos humanos y de indicadores APS a implementar en el Establecimiento de Salud Primaria, adecuado a la realidad de la comuna.

Duración de la presentación: Máximo 20 minutos.

Para la quinta etapa el puntaje máximo es 100 puntos.

SEXTA ETAPA. Análisis y Ponderación Final de Puntajes

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en las etapas anteriores. La tabla siguiente muestra los puntajes máximos que puede obtener un/a postulante y de acuerdo a esto se confeccionará el ranking respectivo. Los cargos serán asignados según puntaje de mayor a menor.

Aspectos	Puntajes máximos asignados
Capacitación	50
Experiencia Laboral	50
Propuesta de gestión y Entrevista	100
Puntaje Final Máximo	200

El puntaje mínimo requerido para optar al cargo será de 150 puntos.

SEPTIMA ETAPA. Selección de funcionarios

La Comisión de Concurso, confeccionará listado con los postulantes mejor evaluados, en caso de existir empate en el puntaje, se procederá al desempate de la siguiente forma:

1. Se considerará el o la postulante con mayor experiencia en Atención Primaria de Salud.
2. Si persiste la igualdad de puntaje, se considerarán los/as funcionarios/as del Servicio de Salud que postulan, de acuerdo al artículo 25 del Decreto 1889/95.
3. De subsistir el empate, será la Comisión quién resuelva, dejando registro en el acta del criterio utilizado para dirimirlo.

El listado final será remitido a la Alcaldía de la Municipalidad de Independencia, quién adjudicará los cargos.

Notificación: La Comisión del Concurso notificará personalmente o por carta certificada a la persona seleccionada, quién deberá manifestar su aceptación al cargo, dentro de los dos primeros días siguientes de la notificación.

Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada será designada titular del cargo correspondiente.

Procedimiento de Notificación: La Comisión será la encargada de notificar a los/as postulantes de los resultados de las Preselecciones, como así también de las citaciones para el examen psicológico y la entrevista personal, cuando correspondiere. El mecanismo empleado será la página web de la entidad administradora, siendo esta: www.independencia.cl.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes pueden acercarse a las dependencias del Departamento de Salud de Independencia a chequear las nóminas de postulantes preseleccionados y sus respectivas citaciones.

Declaración de Concurso Desierto: El Concurso sólo se podrá declarar desierto en las siguientes situaciones:

1. Por falta de postulantes que se presenten al concurso.
2. Por falta de postulantes idóneos, cuando ninguno de ellos resulta apto, de conformidad con la evaluación psicológica.
3. Cuando ninguno de los postulantes alcanza el puntaje mínimo definido para este concurso, respecto del cargo a proveer.
4. Cuando ningún concursante reúne todos los requisitos legales y técnicos establecidos en las presentes bases y la ley 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

De las Actas de la Comisión: La Comisión, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos.

Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, como así también los antecedentes tomados en consideración.

El acta del concurso que elabore la Comisión se extenderá en dos ejemplares, uno de los cuales se remitirá al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Independencia, dentro de los cinco días siguientes al cierre del concurso y el otro ejemplar, junto a todos los antecedentes de los postulantes favorecidos quedarán bajo custodia del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Salud.

De los Plazos: Todos los plazos señalados en el cronograma podrán ser modificados por la Comisión, siempre y cuando exista causal justificada, de la que se dejará expresa constancia en acta y dichas modificaciones serán publicadas en la página web de la entidad administradora, la cual ya fue individualizada.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHAS
Publicación del Concurso	Publicación 13/09/2022
Recepción de Antecedentes	13/09/2022 al 14/10/2022
Constitución de la Comisión de Concurso	17/10/2022
Análisis y Revisión de Antecedentes	18/10/2022
Preselección de postulantes aptos para el cargo y asignación de puntajes por capacitación y experiencia	20/10/2022
Evaluación psicolaboral	25/10/2022
Propuesta de Gestión y Entrevista	03/11/2022
Ponderación Final de Puntajes	04/11/2022
Selección y adjudicación del cargo	14/11/2022
Notificación del Cargo	07/12/2022
Resolución	15/12/2022
Asume el cargo	01/01/2023

CURRICULUM VITAE

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	
FECHA DE NACIMIENTO	
R.U.T.	
NACIONALIDAD	
ESTADO CIVIL	
DOMICILIO	
TELÉFONOS DE CONTACTO	
CORREO ELECTRÓNICO	

2.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS:

- A. Título profesional: _____
Institución otorgante: _____
- B. Magíster y Diplomados, cursos de capacitación, ordenados desde lo actual hacia atrás.

FECHA	NOMBRE DEL CURSO	CALIFICACIÓN	DURACIÓN EN HORAS	INSTITUCIÓN QUE IMPARTIÓ EL CURSO

3.- ANTECEDENTES DE EXPERIENCIA LABORAL: ordenados desde lo actual hacia atrás.

FECHA INICIO Y TÉRMINO	PERIODO EN AÑOS Y MESES	CARGO	INSTITUCIÓN

4.- OTROS ANTECEDENTES: Publicaciones, docencia, etc.

FECHA INICIO Y TÉRMINO	PERIODO EN AÑOS Y MESES	CARGO	INSTITUCIÓN

FIRMA DEL POSTULANTE: _____

FECHA: _____

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

Yo, _____, cédula nacional de identidad
Nº _____, de
profesión _____ domiciliado
en _____ comuna de
_____ ; vengo por este acto en declarar bajo juramento lo siguiente:

a) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años, desde la fecha de expiración de funciones, ni encontrarse en la actualidad sometido a investigación sumaria ni a sumario administrativo de acuerdo a lo que establece la Ley Nº 18.883.

b) No estoy inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargo público, no he sido condenado (a), ni me encuentro procesado (a) por crimen o simple delito al tenor de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud municipal y sus modificaciones.

Formulo esta declaración, para ser presentada en el concurso público de antecedentes para proveer cargo de Director de Cesfam, de acuerdo a lo estipulado en la ley 19.378.

FIRMA: _____

FECHA: _____

FICHA DE POSTULACIÓN CONCURSO PÚBLICO.
DEPARTAMENTO DE SALUD, INDEPENDENCIA.

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE:
(Usted debe llenar esta planilla con letra imprenta)

Apellidos	
Nombres	
Rut	
Nacionalidad	
Estado Civil	
Domicilio	
Teléfono	
Correo Electrónico	
Título Profesional	
Establecimiento al que postula	

FIRMA -----

FECHA: _____